

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: ACTO LEGISLATIVO

Número: 1

Referencia: 1-1959

Año: 1959

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-01-1959

Título: REFORMATARIO DEL ACAPITE B DEL ARTICULO 9º DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 13946

Publicada el: 30-09-1959

Rama del Derecho: DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Constitución

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.180

Rollo: 44

Posición: 793

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nº 13.946

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Acto Legislativo de 31 de enero de 1959, por el cual se reforma el acápite b) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 443 de 19 de septiembre de 1958, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 444 de 19 de septiembre de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 174 de 21 de junio de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado auxilio por una vez.

Resolución Nº 175 de 21 de junio de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 212 de 4 de septiembre de 1959, por el cual se nombra un delegado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 135 de 15 de septiembre de 1959, por el cual se corrige un decreto.

Decretos Nos. 137, 138 y 139 de 17 de septiembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 679 de 25 de noviembre de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Decreto Nº 671 de 26 de noviembre de 1956, por el cual se hace varios nombramientos.

Decreto Nº 672 de 26 de noviembre de 1956, por el cual se declara monumento histórico nacional la iglesia de Las Mercedes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 19 y 20 de 10 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos Nos. 21 y 22 de 10 de enero de 1957, por los cuales se corrigen unos nombres.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Minas

Resolución Nº 51 de 30 de agosto de 1958, por la cual se conceden derechos exclusivos de exploración a una Empresa.

Resolución Nº 52 de 11 de septiembre de 1958, por la cual se autoriza hacer un traspaso.

Contrato Nº 46 de 18 de agosto de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Pastor Espino S.

Contrato Nº 47 de 18 de agosto de 1959, celebrado entre la Nación y la señora Maximina de Gracia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 616 de 9 de julio de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 617 de 9 de julio de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Contratos Nos. 33 y 34 de 23 de mayo de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Hendrick Vásquez.

Corte Suprema de Justicia.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

REFORMASE EL ACAPITE b) DEL ARTICULO 9 DE LA CONSTITUCION NACIONAL

ACTO LEGISLATIVO NUMERO (DE 31 DE ENERO DE 1959)

Reformatorio del Acápite b) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º.—El acápite b) del artículo 9º de la Constitución Nacional quedará así:

“b) Los hijos de padre y madre extranjeros, nacidos en territorio de la República”.

Artículo 2º.—Este Acto Legislativo regirá desde su aprobación definitiva con arreglo a lo que dispone el Artículo 252 de la Constitución Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Presidente,

ELIGIO CRESPO V.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 31 de enero de 1959.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 443

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Oficial de Quinta Categoría recaído en Tilcia Tuñón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,
Encargado del Ministerio,

HUMBERTO FASANO.